



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 094/2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 094/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ALDO PALMA LUCERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 22 de julio de 2024, LAS PARTES celebraron el Contrato de Obra Pública número 094/2024, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, DISPOSITIVOS DIVERSOS Y PINTURA TRÁFICO EN PROLONGACIÓN AVE. TEÓFILO BORUNDA EN LA CD. DE CHIHUAHUA (PP 431)".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$4,843,346.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 150 días naturales, debiendo iniciarlos el día 29 de julio de 2024 y terminarlos a más tardar el 25 de diciembre de 2024, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra.

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como Afectación Presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-PCAM-OP-069, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes y Extraordinarios al Contrato.

I.5. Que en fecha 26 de noviembre de 2024, el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública Pública número 094/2024, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 094/2024
necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de incrementos de metas en volúmenes adicionales de conceptos no contemplados dentro del catálogo original.

Lo anterior en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen en las siguientes partidas:

1. Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original del Contrato.
2. Obra Extraordinaria.

I.6. Que La cantidad aumentar es de \$940,461.07 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 07/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento de 19.41% (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO) sobre lo contratado; se considerarán del presupuesto autorizado en el oficio No. 2024-PDM-PCAM-OP-069, de fecha 10 de junio de 2024, así como en el oficio No. 2024-PDM-PCAM-OP-AM/006, de fecha 22 de noviembre de 2024, ambos emitidos por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.7. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, DISPOSITIVOS DIVERSOS Y PINTURA TRÁFICO EN PROLONGACIÓN AVE. TEÓFILO BORUNDA EN LA CD. DE CHIHUAHUA (PP 431)" por un incremento al importe de \$940,461.07 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 07/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

II.2. Que los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como Afectación Presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-PCAM-OP-069, de fecha 10 de junio de 2024, así como en el oficio No. 2024-PDM-PCAM-OP-AM/006, de fecha 22 de noviembre de 2024, ambos emitidos por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa 19.41% (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO) del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 094/2024

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.5, del presente convenio en la obra: **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, DISPOSITIVOS DIVERSOS Y PINTURA TRÁFICO EN PROLONGACIÓN AVE. TEÓFILO BORUNDA EN LA CD. DE CHIHUAHUA (PP 431)"**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificatorio es la cantidad de \$940,461.07 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 07/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento 19.41% (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO), por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública 094/2024 asciende a \$5,783,807.67 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 67/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Que "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 25 de diciembre de 2024, para lo cual, se obliga a entregar acta de "Entrega - Recepción de la obra" en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 094/2024

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL
EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 094/2024

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. ALDO PALMA LUCERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública número 094/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, DISPOSITIVOS DIVERSOS Y PINTURA TRÁFICO EN PROLONGACIÓN AVE. TEÓFILO BORUNDA EN LA CD. DE CHIHUAHUA (PP 431)" celebrado el 26 de noviembre de 2024.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 5 de 5